



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

El suscrito funcionario de la Secretaría Común de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 064-2020 se expidió el auto 14000-350 de 1 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó la prórroga de investigación disciplinaria en contra de la investigada Magda Alejandra Gómez Santana. Dado que no fue posible notificar a la investigada personalmente, se hace necesario dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto a la investigada Magda Alejandra Gómez Santana, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: *Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 064-2020, seguida en en contra de los servidores públicos MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ, MÓNICA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ, INÉS PUENTES GALLO, LUISA FERNANDA DIAGO GALINDO Y IVAN ANDRÉS HERNÁNDEZ CABEZAS, gerente 039-01 adscritos a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.*

SEGUNDO: *Decretar la práctica de las indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**, fijando como fecha y hora para la práctica de la inspección disciplinaria el 30 de enero 2022 a las 02:00 p.m.*

TERCERO: ORDENAR, *a la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, que se aporten a la presente investigación, las copias de los oficios No. 3-2022-29070 y No. 3-2022-29897 junto con sus anexos, que reposan en el expediente disciplinario 051 de 2019.*

CUARTO: INCORPORAR *como prueba al presente proceso, copias de los oficios No. 3-2022-29070 y No. 3-2022-29897 junto con sus anexos.*

QUINTO: *Notificar esta decisión a los investigados MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ, MÓNICA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ, INÉS PUENTES GALLO, gerente 039-01 adscritos a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

de la Contraloría de Bogotá D.C, de conformidad con lo señalado en los artículos 121¹ y 127² de la Ley 1952 de 2019.

SEXO: *Contra la presente decisión no procede recurso.*

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA
jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de 3 días.

Se fija hoy 19 de diciembre 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se desfija 21 de diciembre 2022, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Luis M Gil Silva
Secretario

¹Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

² Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.